



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0110-2019-GORE-ICA/GR

Ica, **04 ABR. 2019**

Visto el Oficio N° 00140-2019-CG/VCGEIP de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

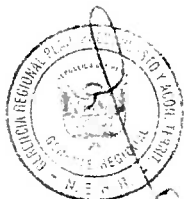
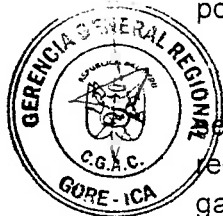
Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales, y locales de desarrollo;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE.ICA de fecha 03 de octubre de 2017, prevé que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, recayendo dicha facultad en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la citada Ley, en su Tercera Disposición Complementaria Final, sobre las transferencias financieras para el financiamiento de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República; asimismo, se indica que adicionalmente, la Contraloría General de la República





Gobierno Regional de Ica



aprueba, de ser necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0265-2018-GORE-ICA/GR de fecha 02 de octubre de 2018, se conformó una Comisión de trabajo que determinará los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación, siendo sus miembros los siguientes: el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien lo presidirá; el Gerente Regional de Administración y Finanzas; el Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos y el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional, en calidad de coordinador de la implementación de las acciones requeridas;

Que, mediante documento del visto, se requiere al Gobierno Regional de Ica lo siguiente: 1) Ratificar la designación o en su caso, designar una nueva comisión de trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces; y el Jefe de OCI, quien participará como coordinador. Dicha ratificación o designación de la comisión deberá ser efectuada mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda. 1.1 La resolución de ratificación o designación deberá ser remitida a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente. 1.2 La comisión tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación. 2) La comisión deberá formular el Informe de Costos del OCI, el cual incluirá los Formatos establecidos en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL y deberá ser remitido a la Gerencia indicada en el punto 1.1, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de emisión de la Resolución de ratificación o designación de nueva comisión de trabajo, plazo que deberá ser señalado expresamente en dicho documento;

Con las visaciones de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Comisión de Trabajo conformada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0265-2018-GORE-ICA/GR, que estará encargada de



Gobierno Regional de Ica



determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación, siendo sus miembros los siguientes:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien la presidirá.
 - Gerente Regional de Administración y Finanzas.
 - Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos.
- Jefe del Órgano Regional de Control Institucional, en calidad de coordinador de la implementación de las acciones requeridas.



Artículo 2°.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, el día de su emisión.

Artículo 3°.- La Comisión de Trabajo ratificada en el artículo primero de la presente resolución, deberá remitir a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, un Informe de Costos del Órgano de Control Interno, que incluirá los formatos establecidos en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 5°.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

